

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.632

Lunes 21 de Agosto de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2362411

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Señora  
Karol Denisse Oyanader Bernal  
Parina Solar SpA  
Vitacura 2969  
Santiago  
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Fotovoltaico Parina Solar", visado por el Servicio Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta. Al respecto, solicito, según lo establecido en el artículo 28° de la ley N° 19.300 y en el artículo 88° del DS N° 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

#### NUEVA ETAPA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DIA DEL PROYECTO "PARQUE FOTOVOLTAICO PARINA SOLAR"

(Extracto)

Se informa a la comunidad que, mediante resolución N° 202302101491 de fecha 10 de agosto de 2023, el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, resolvió dar inicio a una nueva etapa de participación ciudadana por un plazo de 10 días hábiles en el proceso de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Parina Solar", del titular Parina Solar SpA.

El proyecto fue admitido a trámite el 21 de noviembre de 2022 al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental como una Declaración de Impacto Ambiental. El proyecto consistiría en construir y operar un Parque Fotovoltaico con una potencia instalada de 248 Mega Watt, y una Línea de Transmisión Eléctrica de 220 kilo Vatios, para conectarse al Sistema Eléctrico Nacional.

El Proyecto hace ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en atención a lo dispuesto en el artículo 3° del RSEIA, por la tipología establecida en el literal c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 Mega Watt y b.1) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje.

El proyecto "Parque Fotovoltaico Parina Solar" sufrió una modificación relevante en la Adenda presentada en el proceso de evaluación ambiental, dado que se ha replanteado la configuración del Parque Fotovoltaico, optimizando y reduciendo la cantidad de módulos fotovoltaicos junto con los caminos internos de operación, relocalizando torres de la línea de transmisión y priorizando la utilización de caminos actualmente existentes. En ese sentido, el proyecto tendrá una potencia instalada de 185 Mega Watts, manteniendo la Línea de Transmisión Eléctrica de 220 kilo Vatios, para conectarse al Sistema Eléctrico Nacional.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 y 96 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación. Para realizar estas

CVE 2362411

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del SEA [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), o bien, enviando sus observaciones a la oficina de partes de la Dirección Regional del SEA de la Región de Antofagasta, ubicada en Avda. República de Croacia N° 0336, Antofagasta, o por medio de la oficina de partes virtual [www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual](http://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual). Las observaciones deberán referirse al proyecto y señalar claramente el nombre, RUT, domicilio y correo electrónico, según corresponda. Tanto personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones y en el caso de las personas jurídicas, deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal. La vigencia de estos antecedentes no podrá exceder de seis meses.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acrediten su personalidad jurídica vigente y personería de su(s) representante(s).

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Región de Antofagasta, en la dirección antes señalada. Además, puede acceder a dicha resolución a través del sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Ramón Guajardo Perines, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta.

